DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 813/2010

Asunción, 25 NOV 2010.....

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5501/2010
"ADQUISICIÓN DE CORTADORA ROTATIVA DE MALEZAS"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja Nº 4, **numeral 6 - Conclusiones y Recomendaciones**, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNITARIO G. (IVA incluido)	PRECIO TOTAL G. (IVA incluido)-
TRACTO REPUESTOS S.A.	1	Adquisición de Cortadora Rotativa de Malezas, conforme EE.TT. Nº DMA/LT 01-06-05 y Planilla de Datos Garantizados.	Unidad	2	25.660.000	51.320.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO G. (IVA INCLUIDO) – TRACTO REPUESTOS S.A.					51.320.000

Cantidad de firmas invitadas: cinco (5).
Cantidad de oferentes: tres (3).
Cantidad de oferentes calificados: dos (2).
Monto Total Adjudicado: G. 51.320.000 (guaraníes cincuenta y un millones trescientos veinte mil), IVA incluido.
Costo estimado: G. 100.000.000 (guaraníes cien millones), IVA incluido.
Relación porcentual costo adjudicado / estimado: - 48,68%.
Observación: Fue descalificado el oferente **KUROSU & CIA S.A.**, por no cumplir su oferta con las condiciones técnicas requeridas en las Especificaciones Técnicas **numeral 4.4 que dice:** "*Protección: Deberá estar equipada con cadenas en la parte posterior a fin de evitar que la broza desmalezadora sea arrojada peligrosamente".*

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5501/2010 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza"***. La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE.

Div. de Licitaciones y Contratos UOC - ANDE

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

Ing. Charles Quevedo
Direcc. Contrat. Públicas
U.O.C. - ANDE

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 813/2010

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que la recomendación de adjudicación se ajusta a lo estipulado en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN; el Art. 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado, y se somete a consideración de la Gerencia Técnica de la ANDE el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación respectiva.

Ing. Severiano Martinez V.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Técnica, que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, debido a la descalificación del oferente **KUROSU & CIA S.A.**, por consiguiente el Gerente Técnico el Ing. Héctor M. Maluf I., resuelve **adjudicar** la Contratación Directa Nº 55012010, conforme al Informe de Estudio y Comparación de Ofertas de la Unidad Solicitante, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes...*", y emitir la Orden de Compra respectiva conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación de Directa de referencia.

Ing. Héctor M. Maluf I.
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py